

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de julio de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720210003900

Conforme lo consignado en memorial obrante en el consecutivo 11 del plenario digital y de conformidad con lo establecido en el art. 461 del CGP, este despacho dispone:

1º DECLARAR legalmente TERMINADO el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCOLOMBIA S.A. contra EDWIN JOSÉ VELASCO MORALES.

Para los efectos legales y procesales pertinentes téngase terminada la ejecución respecto del pagaré No.90000040235 por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA y respecto del pagaré No. 1410090029 por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares sobre el bien embargado dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes y/o similares, secretaría proceda de conformidad.

3º Sería el caso de ordenar el desglose del pagare No.90000040235 y E.P. 1594 de 2018 documentos base de la acción a favor y costa de la parte actora, no obstante, al ser la presente ejecución una demanda enteramente digital por secretaria provéase la certificación de vigencia de las obligaciones amparadas en los documentos antes referidos, previa acreditación del pago del arancel correspondiente. Déjense las respectivas constancias y anotaciones de rigor.

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5d8386516d6abd1fa6e4a2356163b5f86f0eeb8d3218114664b3e2152411be**

Documento generado en 09/07/2021 03:57:00 AM